

Aura quince dias que se truuia en Rm. de mandarme: que procurase, que la eleccion de Prout. de esta Prou. se hiciere con toda paz, porque Nro Reun. de. gt. estaba con algunos recelos, de que se faltase a ella, a que respondi, que con summo gusto atenderia a lo que se me ordenaba, y en esto cumpli con tres obligaciones, la de mi natural, que es pacifico: la de Maestro mas antiguo de esta Prou. que por serlo debo solicitar su mayor bien, y la de muy atento a los ordenes de Rm.

Esto es, Rm. que a la paz de las comunidades ~~no~~ se falta mas por los ordenes de los superiores mal informados, que por inquietud de los subditos. Estando despachada en esta Prou. la conuocatoria, ^{† desde 7. de marzo} y citados ya todos los Vocales (y algunas puestas en camino) para venir a este conuencio que es la casa Capitular, a elegir Prout. a 22. del mes de Abril, ^{† que es el dia señalado} y continuandose las Preuenciones, a 27. del mes de marzo se notificaron, y ya seran notorias a toda la Prou. unas Letras de Nro Reun. de. gt. despachadas en Roma a 4. de Febrero, por las quales sin mas causa, que auer poco tiempo y padecia el Reyno de Andalucia peste manda suspender la conuocatoria, y hace vicario gt. dela Prou. al M. R. T. M. R. J. del Castillo prout que es, y acabara de feso a 22. de Abril.

Estas Letras sean impetrado con relacion tan agena de verdad, como lo es el decir que el Reyno de Andalucia padecia peste, quando es solamente la ciudad de Mataga la que la padecia, y dicho se esta, que no porque los electores de un solo Con. o dos no puedan venir a una eleccion, a de dejar de celebrarla una Prou. que tiene 5. S. de Religiosos en la gar. sana, y se extiende a la Andalucia alta y baja, y bien sabe Rm. que si en esta Prou. quisiera poder lo qual bien no permitia en la Corona, o tu, no por lo dexar en los M. R. T. P. vocales de congregarse a hacer su Capitulo en Toro.

En esta Prou. de Andalucia celebraron ^{† en este mes de Abril} Capitulo Prout de eleccion en Santa los P. Agustinos y Capuchinos, y aqui en Cordoba los de San Fran. y todas las Religiones tienen en Mataga conuentos, y fin el embaraco del contagio, ni la penuria de la tiempos, se ayuntan ala disposicion de su Ley. [†] En esta Religion se a dado por una parte mucho motiuo de rixa, por no decir que para entender: que en ella mucha ambicion, y falta de prudencia en la superiores, y para que aya las inquietudes, que son racon utornar, -

En quanto ala falta de trigo no y tan grande que falte. Lo que se pue
asegurar a C. Rm.ª y que en Cordoba qta sobrado el pan en las p
y que teniendo qte Conf. fuera de otras ventaz de pan, 3.º cabiz
trigo de venta cada año por privilegio de la Rex.ª Católica el paga
de 78 se cobranon 60. cabiz. por auer se desmido. La paga de
año antecedente conque grax aqui pan sobradissimo. y q cosa
cula que en finilla donde vale el trigo mas caro celebran Capitu
dos Religions y que en Cordoba que y la Madre del pan y de
Vale mucho mas barato no lo celebraron persona teniendo q
Conf. el trigo sobrado.

Estas Letras P. Rm.ª padecen en su narrativa los defectos de
repcion y supresion. Su notificacion no se hizo ve integra por q
ya los electores citados en virtud de la conuocatoria. ni m.º le
manda que en este estado dex. de celebrarse el capitulo, sino q
se suspenda la conuocacion. ^{Lo que ya no puede ser} ni lo que por qta
puede tener mas fin que el quitarle a los electores el derecho
de elegir. Lo qual no consentiran muchos y quando lo consen
tan mas. Muy pocos son bastantes para defenderlo. y la rae
y. porque si la peste de Malaga se continua otro año, o mas, o
ya ciudad salta a otra que tengamos conuenio, que se a de
se a de quedar gobernando el P. M.º Fr. J.º del Castillo con tita
del icario de la Prou.ª no y entonces pasada la ocasion
elegir, quemar algunos que oie Prou.ª n.º. Rm.ª y este
que se esta uniendo a los o.ºs, y el que procuraran quitar
y no perder su derecho de elegir. y conguientemente se figuran
ningun estudio p.ºr.

Por todo lo qual suplico alos p.ºs de C. Rm.ª se suplico aora
me que se fize de mandarme y a que procure la paz de
Prou.ª puy para q se fin se a unido n.º. Rm.ª de su persona
el que va aya fize una del seruisio de ambas magestades y
fize de q.ºr.ºr.º luego al P. Prou.ª que puy la letra padecen
los defectos referidos y no se notificaron ala Prou.ª en tiempo
celebre en el dia fizado su capitulo, au.ºs. au.ºs. sea con
propio por su rae.º ala vocales que concurren, porque si
llega el dia de la eleccion no sabemos lo q fue dora t